



**ORDENANZA N° 12936/2024.-**

**EXPTE. N° 7714/2024 – H.C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza n.º 12738/2023 dictada en el Expediente n.º 7272/2023 - H.C.D., en el marco de los Expedientes Administrativos n.º 4169/2014, caratulado: “BROGGI DOMINGO ROBERTO DONACIÓN DE TERRENO PARA APERTURA DE CALLE COLOMBO”; y n.º 7008/2014, caratulado: “BÉRTORA ALFREDO S/ APROBACIÓN TRAMA VIAL - PROP. BROGGI DOMINGO - 19/12/14 ADJ DOCUMENTACIÓN - COPIA PROYECTO DE LOTEO CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza n.º 12738 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú aceptó la donación efectuada por el Señor Domingo Roberto BROGGI, DNI n.º 5.855.679, con domicilio en calle Rivadavia y Boulevard de María de esta ciudad, en su carácter de propietario del CIEN por ciento (100%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tº 84 Fº 3.303, en fecha 5 de diciembre del año 1969, por el Juez Civil y Comercial, con una superficie según título de origen de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (56.397,00 m2) con un remanente de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (27.390,45 m2), de las siguientes fracciones: **1) PLANO n.º 88.119:** LOTE DONACIÓN, Partida Provincial n.º 50.311, con una superficie según título de origen de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (56.397,00 m2) con un remanente de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (27.390,45 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tº 84 Fº 3.303, en fecha 5 de diciembre del año 1969, por el Juez Civil y Comercial, de la cual se desglosa una superficie a donar de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (953,50 m2) cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (29-9) S 83° 12' E de 36,92 m. Lindando con Lote Calle de esta subdivisión propiedad de Domingo Roberto BROGGI, prolongación de calle José María Colombo; ESTE: Recta (9-30) S. 8° 10' E de 18,93 m. Lindando con Loteo Calle de esta subdivisión propiedad de Domingo Roberto BROGGI, prolongación Madre Teresa de

Calcuta; SUR: Recta (30-31) S. 81° 50' O de 43,27 m. lindando con más terreno de Domingo Roberto BROGGI; OESTE: Recta (31-29) N. 6°48' E de 29,46 m. lindando con más terreno de Domingo Roberto BROGGI, el que será destinado a Espacio Verde; **2) PLANO n.º 88.119:** LOTE CALLE, Partida Provincial n.º 50.311, con una superficie según título de origen de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (56.397,00 m<sup>2</sup>) con un remanente de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (27.390,45 m<sup>2</sup>), inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tº 84 Fº 3.303, en fecha 5 de diciembre del año 1969, por el Juez Civil y Comercial, de la cual se desglosa una superficie a donar de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (4.217,00 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) S. 87° 01' E de 13,00 m. lindando con David WAMBOLD y Otra; ESTE: Rectas (2-3) S. 5° 59' E de 38,38 m., (3-4) S. 83° 12' E de 63,16 m., (4-5) S. 6° 07' E de 13,34 m., (5-6) N. 83° 12' O de 62,67 m., y (6-7) S. 8° 10' E de 131,96 m., lindando todas con más terreno de Domingo Roberto BROGGI; SUR: Recta (7-8) S. 81° 50' O de 13,00 m., lindando con calle Bernardino Rivadavia; OESTE: rectas (8-9) N 8° 10' O de 135,43 m., lindando con Lote 23 de Domingo Roberto BROGGI hasta 26,50 m., con Lote Z de esta subdivisión hasta 36,50 m., con Lote Y de esta subdivisión hasta 46,50 m., con más terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta 96,50 m., con lote S de esta subdivisión hasta 106,50 m., con más terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta 116,50 m., y con Lote Donación de esta subdivisión hasta el final; (9-10) N 83° 12' O de 77,18 m., lindando con Lote Donación de esta subdivisión hasta 36,92 m., con más terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta 46,92 m., y con Carlos Conrado INCHAUSTY hasta el final; (10-11) N 1° 54' O de 13,15 m., lindando con Boulevard Isidoro De María; (11-12) S. 83° 12' E de 75,70 m., lindando con José M. Cristóbal ARIAS y Otra hasta 19,60 m., con Lote A2 de esta subdivisión hasta 29,60 m., con Lote B de esta subdivisión hasta 39,60 m., con Lote C de esta subdivisión hasta 49,73 m., con Lote D de esta subdivisión hasta 59,86, y con más terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta el final; y (12-1) N 5° 33' O de 37,43 m., lindando con más terreno de Domingo Roberto BROGGI.

Que, mediante Decreto n.º 1514/2023, se designó a la Escribana Pública Nacional Verónica OTERO, para la realización de las correspondientes escrituras traslativas de dominio a favor de la Municipalidad de las DOS (2) fracciones del inmueble referido en el párrafo precedente, ambas propiedades del Señor Domingo Roberto BROGGI, para ser destinado a reserva pública y calle pública, respectivamente.

Que, al momento de comenzar los trámites de escrituración respectivos, la profesional mencionada, advierte que la Ordenanza n.º 12738/2023 adolece de errores involuntarios en su redacción, a saber, en cuanto al "LOTE DONACIÓN", identificado como Plano Catastral n.º

88.119, se consigna la partida inmobiliaria n.º 50.311, cuando la correcta es la N° 07-159024-9; y en cuanto al “LOTE CALLE”, refiere que la numeración del Plano correcto es el n.º 88.110 y no el n.º 88.119, como se consigna allí, y la partida inmobiliaria correcta es la n.º 07-159.015-9, y no la n.º 50.311 como se indica. Asimismo advierte que en la ficha de transferencia correspondiente al “lote calle”, el último dígito “nueve” ha sido corregido por el número “cero”, el que no se encuentra salvado en el rubro “observaciones” de la misma; por lo que sugiere se subsane dicho error a fin de evitar posibles observaciones al momento de ingresar la escritura al Registro de la Propiedad Inmueble Local, como así también, entiende oportuno que en el plano de mensura correspondiente a dicho lote se corrija el número de plano n.º 88.119 por el correcto, es decir, el n.º 88.110.

Que, habiendo evaluado las actuaciones en cuestión la Dirección de Asuntos Legales le asiste razón a la Escribana Pública Nacional, por lo que, solicita a la Dirección de Planeamiento emita consideración al respecto y, por la vía correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de subsanar dicho error involuntario en la numeración del Plano, el cual tal, como advierte la profesional, se encuentra rectificado de forma manuscrita, adulterando el documento.

Que, en ese sentido a f. 198 el Director de Planeamiento, Arquitecto Gustavo DUMÓN, informa que la dependencia a su cargo procedió a citar al Agrimensor Alfredo BÉRTORA, quien habiéndose presentado en su oficina realizó las correspondientes correcciones salvando el error involuntario en el rubro observaciones de la Ficha de Transferencia y Plano obrantes a ff. 46/47 del Expediente n.º 7008/2014, en cuanto a la numeración del Plano.

Que, en virtud de lo expuesto y a efectos de lograr la escrituración del inmueble donado por el Señor BROGGI, surge necesario que el Honorable Concejo Deliberante rectifique el artículo 1º de la Ordenanza n.º 12738/2023, sancionada en fecha 31 de marzo del año 2023, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **“Artículo 1.º ACÉPTESE por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT n.º 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, la donación efectuada por el Señor Domingo Roberto BROGGI, DNI n.º 5.855.679, con domicilio en calle Rivadavia y Boulevard de María de esta ciudad, en su carácter de propietario del CIEN por ciento (100%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tº 84 Fº 3.303, en fecha 5 de diciembre del año 1969, por el Juez Civil y Comercial, con una superficie según título de origen de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (56.397,00 m<sup>2</sup>) con un remanente de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (27.390,45 m<sup>2</sup>), las siguientes fracciones: **1) PLANO n.º 88.119: LOTE****

DONACIÓN, Partida Provincial n.º 159.024, con una superficie según título de origen de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (56.397,00 m<sup>2</sup>) con un remanente de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (27.390,45 m<sup>2</sup>), inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tº 84 Fº 3.303, en fecha 5 de diciembre del año 1969, por el Juez Civil y Comercial, de la cual se desglosa una superficie a donar de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (953,50 m<sup>2</sup>) cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (29-9) S 83º 12' E de 36,92 m. Lindando con Lote Calle de esta subdivisión propiedad de Domingo Roberto BROGGI, prolongación de calle José María Colombo; ESTE: Recta (9-30) S. 8º 10' E de 18,93 m. Lindando con Lote Calle de esta subdivisión propiedad de Domingo Roberto BROGGI, prolongación Madre Teresa de Calcuta; SUR: Recta (30-31) S. 81º 50' O de 43,27 m. lindando con más terreno de Domingo Roberto BROGGI; OESTE: Recta (31-29) N. 6º48' E de 29,46 m. lindando con más terreno de Domingo Roberto BROGGI, el que será destinado a Espacio Verde; **2) PLANO n.º 88.110: LOTE CALLE**, Partida Provincial n.º 159.015, con una superficie según título de origen de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (56.397,00 m<sup>2</sup>) con un remanente de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (27.390,45 m<sup>2</sup>), inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tº 84 Fº 3.303, en fecha 5 de diciembre del año 1969, por el Juez Civil y Comercial, de la cual se desglosa una superficie a donar de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (4.217,00 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) S. 87º 01' E de 13,00 m. lindando con David WAMBOLD y Otra; ESTE: Rectas (2-3) S. 5º 59' E de 38,38 m., (3-4) S. 83º 12' E de 63,16 m., (4-5) S. 6º 07' E de 13,34 m., (5-6) N. 83º 12' O de 62,67 m., y (6-7) S. 8º 10' E de 131,96 m., lindando todas con más terreno de Domingo Roberto BROGGI; SUR: Recta (7-8) S. 81º 50' O de 13,00 m., lindando con calle Bernardino Rivadavia; OESTE: rectas (8-9) N 8º 10' O de 135,43 m., lindando con Lote 23 de Domingo Roberto BROGGI hasta 26,50 m., con Lote Z de esta subdivisión hasta 36,50 m., con Lote Y de esta subdivisión hasta 46,50 m., con más terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta 96,50 m., con lote S de esta subdivisión hasta 106,50 m., con más terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta 116,50 m., y con Lote Donación de esta subdivisión hasta el final; (9-10) N 83º 12' O de 77,18 m., lindando con Lote Donación de esta subdivisión hasta 36,92 m., con más terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta 46,92 m., y con Carlos Conrado INCHAUSTY hasta el final; (10-11) N 1º 54' O de 13,15 m., lindando con Boulevard Isidoro de María; (11-12) S. 83º 12' E de 75,70 m., lindando con José M. Cristóbal ARIAS y Otra hasta 19,60 m., con Lote A2 de esta subdivisión hasta 29,60 m., con Lote B de esta subdivisión hasta 39,60 m., con Lote C de esta subdivisión hasta 49,73 m., con Lote D de esta subdivisión hasta 59,86, y con más

---

*terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta el final; y (12-1) N 5° 33' O de 37,43 m., lindando con más terreno de Domingo Roberto BROGGI.”.*

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.º** RECTIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza n.º 12738/2023 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1.º** ACÉPTESE por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT n.º 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, la donación efectuada por el Señor Domingo Roberto BROGGI, DNI n.º 5.855.679, con domicilio en calle Rivadavia y Boulevard de María de esta ciudad, en su carácter de propietario del CIEN por ciento (100%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tº 84 Fº 3.303, en fecha 5 de diciembre del año 1969, por el Juez Civil y Comercial, con una superficie según título de origen de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (56.397,00 m<sup>2</sup>) con un remanente de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (27.390,45 m<sup>2</sup>), las siguientes fracciones: **1) PLANO n.º 88.119:** LOTE DONACIÓN, Partida Provincial n.º 159.024, con una superficie según título de origen de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (56.397,00 m<sup>2</sup>) con un remanente de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (27.390,45 m<sup>2</sup>), inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tº 84 Fº 3.303, en fecha 5 de diciembre del año 1969, por el Juez Civil y Comercial, de la cual se desglosa una superficie a donar de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (953,50 m<sup>2</sup>) cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (29-9) S 83° 12' E de 36,92 m. Lindando con Lote Calle de esta subdivisión propiedad de Domingo Roberto BROGGI, prolongación de calle José María Colombo; ESTE: Recta (9-30) S. 8° 10' E de 18,93 m. Lindando con Loteo Calle de esta subdivisión propiedad de Domingo Roberto BROGGI, prolongación Madre Teresa de Calcuta; SUR: Recta (30-31) S. 81° 50' O de 43,27 m. lindando con más terreno de Domingo Roberto BROGGI; OESTE: Recta (31-29) N. 6°48' E de 29,46 m. lindando con más terreno de Domingo Roberto BROGGI, el que será destinado a Espacio Verde; **2) PLANO n.º 88.110:** LOTE CALLE, Partida Provincial n.º 159.015, con una superficie según título de origen de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS

NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (56.397,00 m<sup>2</sup>) con un remanente de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (27.390,45 m<sup>2</sup>), inscripto en el Registro de la Propiedad bajo T° 84 F° 3.303, en fecha 5 de diciembre del año 1969, por el Juez Civil y Comercial, de la cual se desglosa una superficie a donar de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (4.217,00 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) S. 87° 01' E de 13,00 m. lindando con David WAMBOLD y Otra; ESTE: Rectas (2-3) S. 5° 59' E de 38,38 m., (3-4) S. 83° 12' E de 63,16 m., (4-5) S. 6° 07' E de 13,34 m., (5-6) N. 83° 12' O de 62,67 m., y (6-7) S. 8° 10' E de 131,96 m., lindando todas con más terreno de Domingo Roberto BROGGI; SUR: Recta (7-8) S. 81° 50' O de 13,00 m., lindando con calle Bernardino Rivadavia; OESTE: rectas (8-9) N 8° 10' O de 135,43 m., lindando con Lote 23 de Domingo Roberto BROGGI hasta 26,50 m., con Lote Z de esta subdivisión hasta 36,50 m., con Lote Y de esta subdivisión hasta 46,50 m., con más terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta 96,50 m., con lote S de esta subdivisión hasta 106,50 m., con más terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta 116,50 m., y con Lote Donación de esta subdivisión hasta el final; (9-10) N 83° 12' O de 77,18 m., lindando con Lote Donación de esta subdivisión hasta 36,92 m., con más terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta 46,92 m., y con Carlos Conrado INCHAUSTY hasta el final; (10-11) N 1° 54' O de 13,15 m., lindando con Boulevard Isidoro de María; (11-12) S. 83° 12' E de 75,70 m., lindando con José M. Cristóbal ARIAS y Otra hasta 19,60 m., con Lote A2 de esta subdivisión hasta 29,60 m., con Lote B de esta subdivisión hasta 39,60 m., con Lote C de esta subdivisión hasta 49,73 m., con Lote D de esta subdivisión hasta 59,86, y con más terreno de Domingo Roberto BROGGI hasta el final; y (12-1) N 5° 33' O de 37,43 m., lindando con más terreno de Domingo Roberto BROGGI.”.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 17 de octubre de 2024.**

**Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.**

**Es copia fiel que, Certifico.**